BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Sábado, 24 de febrero de 1973

Núm. 46

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Tomado en consideración y aprobado el proyecto de construcción de una vivienda para el Guarda del Monte de San Isidro, se halla de manifiesto al público en el Negociado de Intereses Generales y Económicos durante el plazo de un mes, con el fin de que pueda ser examinado y formular con el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. Todo ello a efectos de lo determinado en el artículo 288 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

León, 20 de febrero de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1263

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada 2.º

Municipio de Cubillos

Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arre-

glo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cum-pliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, po-

drán interponer los siguientes recursos:

 a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe	
Hr. Rodolfo Alonso Alonso	109	
Aurelio Alonso Alvarez	71	
Manuel Alonso Fernández	517	
Francisco Alonso Rodríguez	108	
Angela Alvarez Corral	125	
Domingo Alvarez Corral	139	
Manuel Alvarez González	287	
Hr. Alvaro Calvo Calvo	284	
Manuel Calvo Corral	146	
Isidro Calvo Ramos	66	
José Cascallana García	250	
José Luis Cascallana Glez	59	
Francisco Corral Alvarez	63	
Hr. José Corral Calvo	178	
Francisco Corral Corral	89	

Manuel Corral Corral Daniel Corral Gago 354 Justo Corral Orallo 77 Teresa Fernández Calvo 378 Miguel Fernández Fdez. 111 Lorenzo Fernández García 85 José Fernández Martínez 53 Avelino Fernández Rguez. 169 Tomás García Marqués 157 José González Burún 1.169 Francisco González Fdez. 78 María González Méndez 70 José María Glez. Taladriz 248 Gerardo Jáñez Gómez 129 Saturnino Mallo Calvo 70 Bernardino Marqués Vázquez 698 Daniel Méndez Corral 67 Daniel Menéndez Reguera 106 José Quiroga Fernández 115 Benjamín Ramón Fernández 123 María Reguera Calvo 160 Hr. Luis Rodríguez Artola 151 Cecili Rodríguez Fermelo 86 Florentino Rodríguez García 92 Casimiro Rodríguez Rguez. 105 Hr. Gonzalo Soto González 119 Arsenio Vuelta Castro 562

Ponferrada, 25 de enero de 1973.— El Recaudador, V. Alvarez Simón.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Vi-

llán Cantero.

Municipio de Folgoso de la Ribera Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por

medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de estos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR Importe Casilda Acedo Bobillo 195 Tomás Albares Albares 132 226 Teresa Albares Cubero 292 Domingo Albares Rodríguez Davino Alonso Albares 177 María Alonso Díez 340 Benjamín Alvarez Alonso 91 Baltasar Alvarez Alvarez Florentino Alvarez Arias 79 Valentín Alvarez Arias 141 Eduardo Alvarez Colinas 58 Elvira Alvarez Colinas 65 Antonia Alvarez Merayo 75 Laureano Alvarez Merayo 136 Natividad Alvarez Merayo 127 Pilar Alvarez Merayo 434 Francisco Alvarez Ramos 250 Amable de Antón Fernández 59 Alonso D. Antón Rodríguez 61 Nemesio Arias Cobos 87 Adela Arias Pardo 277 Francisco y José Valín Alonso Paulino Barredo Alvarez 632 129 Isidro Barredo Ferrero 51 Lucrecia Barredo Ferrero 99 Isabel Blanco Blanco 320 Antonio Blanco Merayo 65 222 Agustín Campazas Ramos Sabina Cancillo Cabezas 67 Sara Carbajo Vega 446 Lorenzo Colinas Alvarez 93 José y Cubero Fernández 224 Hr. Rafael Díaz Arias 106 María Díez González 349 Luciano Díaz Rubial 186 Alberto Fernández Cobos 186 Vito Fernández Cobos 184 Eugenio Fernández Escudero 271 Luzdivina Fernández Escudero 56 Matías Fernández Jáñez 164 Leontina Fernández de la Mata 53 Manuel Fernández Rodríguez 61 Felipa Freire García 451 Tomás García Alvarez 53 97 Joe García Blanco Segunda García Cerezal 666 Gerardo García Díaz 58 Rogelia García Díaz 498 Antonio García Fernández 62 Bernard García Fernández 126 Amado García Ferrero 62 Albino García Freire 63 Juan García Omaña 54 Concepci García Parrilla 100 María García Parrilla 51 Víctor García Parrilla 525 Leonarda García Piñuelo 185 José García Rodríguez 69 Paulino García Rodríguez 121 Vicente García Rodríguez María García Segura 96 Pedro García Segura 56 Fernando García Suárez 197 Rufino García Suárez 63 Aurelio García Torre 196 Manuel García Travieso Cesáreo García Valcárcel 98 224 257 Amado García Vega Leoncio García Vega 250 Marin García Vega 268

Matías García Vega

Selvino Garza Arias

Emilia Gómez Díaz

H. Francisco Gómez Cubero

360

109

104

María González Alonso Juan González Alvarez 70 Gerina González Olano 51 Alfonso Magaz García 63 Nancy Magaz Vilinas 287 Tomás Marcos Marcos 111 Sofía Marcos Morán 398 Teresa Martínez González 63 Severina Martínez Rodríguez 165 Hr. Julia Mata Martinez 495 José Merayo Colinas 53 Teresa Merayo Colinas 82 Mina Adelina II 68 Domingo Molinero Alvarez 185 Carmen Núñez Díaz 64 Eduviges Núñez García 89 Obdulia Olano Arias 151 Santiago Olano Arias 84 Miguel Otero Díaz 391 Belarmin Otero Fernández 92 Teresa Pardo Vega 71 Fabián Pérez Fidalgo 390 Demetrio Pozo Arias 64 José Luis y 2 Rallo García 258 Agueda Rallo Merayo 679 Antonio Rallo Merayo 51 Donato Rallo Merayo 182 Eliseo Rallo Otero 320 Hr. José Rey de Antón 63 Florentino Rey Fernández Josefa Riesco Arias 171 104 Crescencia Riesco Fernández 289 Luisa Rodríguez Albares 535 Agustín Rodríguez Arias 1.027 Encarnación Rodríguez Cobos 69 Isabel Rodríguez Freire 61 Marian Rodríguez Freire Faustin Rodríguez García Marina Rodríguez Gómez Baltasar Rodríguez Vega Jacinto Rodríguez Vega Senén Rodríguez Vega Lorenz Rodríguez Viloria Miguel Rojo García 66 José Sánchez Rodríguez . 299 Emilio Segura Segura 157 180 Armando Silván Jáñez Felipa Torre Merayo 54 423 Juan Antonio Torre Merayo Marciano Tovar Cuesta 85 Manuel Travieso Alvarez 122 Abel Vega Campazas 1.217 Rogelio Vega Carlomagno 61 Cecilia Vega Díaz 223 Erundina Vega Díaz 254 75 Bernardo Vega Frenández Matías Vega Pardo 126 Eudosia Vega Parrilla Natalia Vega Trabajo 266 Antonio Viloria Garrido Asunción Viloria Garrido Leonor Fernández Cubero Donato Rallo Jáñez

Ponferrada, 25 de enero de 1973.— El Recaudador, Roberto López Díez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 573 Municipio de Priaranza del Bierzo Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Oficial de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

3.— 1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de

los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Jacinto Alvarez Pacios	100
Benjamín Barba Pérez	129
Cecilia Bello Rodríguez	770
Manuel Blanco Alonso	88
Ramiro Blanco Alonso	416
Concepción Blanco Blanco	616
Faustino Blanco Expósito	1.959
Francisco Blanco Expósito	865
Gregorio Blanco Expósito	358
Valentín Blanco Expósito	91
Antonia Blanco Gallego	360
Emilio Blanco Iglesias	317
Eduvigis Blanco López	66
Domingo Blanco Macías	803
Julia Blanco Macías	408
Ricardo Blanco Macías	338
Mauricio Blanco Méndez	597
Anuncia Blanco Regueras	166
Jerónimo Blanco Reguera	296
Francisco Blanco Solís	279
Ambrosio Calvo Blanco	2.037
Dominica Calvo López	238
Lorenza Carrera Carrera	1.567
Manuel Carrera Carrera	87
José Carrera Macías	170
Valentín Carrera Merayo	877
Eliseo Carrera Prada	151 242
Hermosinda Carrera Prada	
Vicenta Carrera Solis Manuel Carrera Vidal	216 173
Joaquín Carrera Vidar	157
Julio Castillo Martínez	122
José Cobo Incógnito	134

DEUDOR

Importe

Concepción Díez Fdez.	866	Bartolomé Macías Macías	1.253	José Río Pérez
Dorinda Díez Fernández		Angustias Macías Prada	141	Marcelin Rodríguez Alvare
Jesús Dineiro Incógnito	1.289		804	M. Nieves Rodríguez Alva
Antonio Dos Santos Pacios		Joaquina Macías Reguera	131	Benito Rodríguez Carrera
Rosa Dos Santos Pacios	544	Benigno Macías Rodríguez	688	Rosali Rodríguez Gallego
Julio Encinas Rodríguez	270	Joaquín Macias Rodríguez	146	Fabián Rodríguez Gómez
Laureano Fernández Alvarez		Matías Macías Rodríguez	1.273	
Aniceto Fernández Carrer Luciano Fernández Gallego	127	Octavio Manteca Alonso María Martínez Calvo	106 104	Francisco Rguez, Martínez
Angel Fernández García	316		303	Antolín Rodríguez Méndez Natalio Rodríguez Méndez
Toribia Fernández García		Fernando Martínez López	130	Gregori Rodríguez Merayo
Pilar Fernández Gómez		José Martínez Prada	112	
Benjamín Fernández Glez.	174	Carrera Martínez Vidal	83	Benjamín Rodríguez Rodri
Carlos Fernández López		Fernando Mateos Rodríguez	135	
Vicente Fernández Losada	725		496	Juan Rodríguez Rodríguez
Alfredo Fernández Macías		Miguel Méndez Fernández	579	Toma Rodríguez Rodrígue
Delfina Fernández Macías Nicolás Fernández Macías	310		547	Luz Rubio Rodríguez
Anuncia Fernández Macias Anuncia Fernández Mnez.	199	Pablo Méndez López	457 236	Laura Solis Fernández
Vicenta Fernández Prada	1.564		170	Isaac Solís Rodríguez Gonzalo Vega Fernández
Nicolasa Fernández Rguez.		José Méndez Prada		José Vega Rodríguez
Fernando Fernández Buelta		Encarnación Méndez Voces		Dosinda Vidal López
Ramón Fernández Buelta	1.445	Pascuala Méndez Voces	277	Joaquín Vidal López
Antolín Ferrero Merayo		David Merayo Carrera		José Vidal López
Juan Fierro Arias	212		362	Hr. Saturnino Vidal López
Benigno Fierro Castañe		Vicente Merayo Carrera		Virginia Vidal López
Antolina Fierro Gómez	2.139		319	Consuelo Vidal Méndez
Antonina Fierro Gómez Francisco Fierro Merayo	2.837	Jesusa Merayo Coto Valentín Merayo Martínez	2.033	José Vidal Méndez
Maio Fierro Parra	573		122	Leonides Vidal Méndez David Vidal Regueras
Bautista Gallego Parra		Josefa Merayo Merayo	1.425	Juan Vidal Regueras
Antonio García Alvarez		Juan Manuel Merayo Merayo	219	
Florinda García Carrera		María Merayo Merayo	2.404	Ponferrada, 25 de enero
Angel García Fernández		Vicenta Merayo Merayo	187	El Recaudador, V. Alvare V.º B.º: El Jefe del Servi
Inocencio García García		Manuel Morado Lozano	236	llán Cantero.
Antonio García Gómez		Aurelia Morado Rivera Pedro Morán Carrera	339	
Matilde García Macías Sofía García Parra	135 327		1.140 537	
Antolín García Prieto	774		377	Inspección Provincial de
Antonio Gómez Carrera		Maximina Panizo Martínez	244	
Benito Gómez Carrera		Antonia Pardo Alvarez	1.665	Don Alfredo Mateos, Jefe de
Josefa Gómez Carrera	131		120	ción Provincial de Trabaj
Antonio Gómez Macías		Fernando Parra Blanco	704	Hace saber: Que agota sultado el trámite usual o
Milagros Gómez Macías	51		676	ción de los previstos en el
Teresa Gómez Macías	91		523 976	la Ley de Procedimiento
Vicente Gómez Rodríguez Jesusa Gómez Solís	107	Hermenegildo Parra Rguez.	173	trativo de 17 de julio de
Manuela Gómez Solís	192	Antonio Pereira Guerra	852	lizando el procedimiento j
José González Blanco	584	Antonio Prada Carrera	113	er n. 5 der citado art. 60
Camil González Fdez.	323	Teresa Prada Carrera	614	nica que por esta Inspecci
Antolina González Merayo	2.879	José Prada Fierro	71	cial de Trabajo se ha le
Andrés López Alvarez	120	Saturnino Prada Gómez	1.662	Requerimiento núm. 677/72 presa Angel Iglesias Ferna
Pedro Lopez Arias	255	Maximiliano Prada José	200	domicilio en Quintanilla de
Francisco I épaz Carrera	1 113	Lucas Prada Lopez	67	Para que sirva de noti
Aurita López Cobos y Hnos	502	Lucas Prada López Luciano Prada Parra Sinforiano Prada Parra Socorro Prada Parra Viacento Prada Prada	196	forma, a la Empresa ex
Aurita López Cobos y Hnos.	294	Sinforiano Prada Prada	106	Angl Iglesias Fernández, ho
Aurita López Cobos y Hnos.	325	Socorro Prada Parra	446	rado paradero, y para su
Aurita López Cobos y Hnos.	68	Vicente Prada Prada Celestino Prada Reguera	322	en el Boletin Oficial de la
Luis López Fernández	242	Celestino Prada Reguera	734	fabrara da mil navacianto
Maria Lopez Fernandez	200	Agustin Puerto Barba	TOT	iculcio de min noveciento
Pedro Lopez Fernandez	420	Gregorio Puerto Barba	114	ties.—Affiedo Mateos.
Antonina López López	701	José Puerto Barba	368	**
Luciano López López	433	Juan Raimúndez Gómez	270	Don Alfredo Mateos, Jefe de
Luciano López López Manuela López Marqués	173	Luis Raimúndez Gómez	136	ción Provincial de Traba
Jerónimo López Morón	124	Jeronim Raimundez Merayo	1.397	Hace saber: Que agotad
Consuelo López Prada	441	Gumensind Reguera Blanco	99	
José López Prada	905	Longinos Regueras Cobos	920	
Clotilde Macías Blanco	981	Josefa Reguera Incognito	174	
Francisca Maging Planco	307	Andrés Reguera Reguera Francisco Reguera Ríos		vo de 17 de julio de 1958 do el procedimiento prev
Victorino Macías Blanco 2	414	Antonio Reguera Salgado		
Benito Macías Gallego	213	Rosa Reguera Solís	435	
				Carra Maria Maria Maria

DEUDOR

492 ez 556 arez 150 771 252 1.153 930 282 Z ez 1.119 439 70 51 guez 480 1.152 ríguez uez 1.091 205 ez 1.877 1.637 211 416 495 2.331 103 1.121 858 1.057 111 278 332 230 130

DEUDOR

Importe

Importe

o de 1973. ez Simón.— vicio, A. Vi-573

e Trabajo

de la Inspec-ajo de León. ado sin rede notifica-el art. 80 de o Adminis-1958 y utiprevisto en 0, se comución Provinevantado el 72, a la Emnández, con le Sollamas.

xpedientada noy en igno-publicación la provincia, n a seis de os setenta y 838

de la Inspecajo de León do sin resul-notificación rt. 80 de la dministrati-8 y utilizan-evisto en el 80, se comución ProvinRequerimiento núm. 661/72, a la Empresa Ignacio Simón González, con

domicilio en La Bañeza.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Ignacio Simón González, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León a seis de febrero de de mil novecientos setenta y tres.-Alfredo Mateos.

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspec-ción Provincial de Trabajo de León. Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 726/72 a la Empresa Carlos Prieto Garcia, con domicilio en Ciñera de Gordón.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada. Carlos Prieto García, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Alfredo Mateos.

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabaio de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 620/72, a la Emprepresa Rafael Robles Rodriguez, con domicilio en Cistierna.

Y para que sirva de notificación forma a la Empresa expedientada, Rafael Robles Rodriguez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.-Alfredo Mateos. 841

Administración Municipal

Auuntamiento de León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 11 de enero de 1973, aprobó los repartos de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de los proyectos de alumbrado público en las calles Cebolledo, Laceana y Cantamilanos y del abaste-

cial de Trabajo, se ha levantado el cimiento de agua y saneamiento en la calle Alejo García Brizuela, cuyos expedientes y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaria, por término de quince dias, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y repartos podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 14 de febrero de 1973. - El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1063

Ayuntamiento de Palacios del Sil

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal Calificador para la provisión en propiedad y libre oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, D. Alfonso Gonzalez Sabugo, Alcalde del Ayuntamiento; Vocales: D. José Escudero Alvarez, D. Miguel Figueira Louro y D. Ulpiano Alvarez González; Secretario, D. Natal Sabugo Diaz. - Suplentes: D. Anibal Fernández González, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento; Vocales: D. José Manuel Ardoy Fraile y D. Anibal de la Mata Fer-

Asimismo se fija la fecha del 7 de marzo, a las 10,30 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial para el comienzo del primer ejercicio.

Lo que se hace público, participando que los interesados podrán impugnar el nombramiento del Tribunal o alguno de sus miembros, mediante recurso de reposición ante esta Alcaldía, en un plazo de quince días.

Palacios del Sil, 19 de febrero de 1973.-El Alcalde, Alfonso González

Sabugo. 1209

840

Núm. 360.—198,00 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1973 y que se relacionana continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por si o persona D. Fernando Berrueta y Carraffa, el

que les represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Onzonilla

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

José Aller Campano, hijo de X v de Josefa, nacido en Vilecha.

Benedicto Cabreros Rodriguez, de Teodoro y Manuela, nacido en Viloria de la Jurisdicción.

Honorio Lorenzana Ramos, de Eugenio y Domitila, nacido en Antimio de 1157

Rabanal del Camino

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Miguel Fernández Martínez, hijo de Juan y Visitación.

Vegaquemada

Días 28 de febrero y 11 de marzo:

Blas Aller Diez, hijo de Fidencio y Cándida, nacido en La Devesa de Bonar. 1195

Valderas

Días 28 de febrero y 11 de marzo:

Andrés Carbajo Carbajo, hijo de Primitivo y María.

Aquilino Jiménez Jiménez, de Manuel y Albina.

Froilán Velado Pérez, de Luis y de 1242

Sabero

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Alvarez Aparicio, Juan, hijo de Arturo v Maria.

Alvite Vázquez, Santiago, de Juan Amelia.

Campos Fernández, Jaime, de Raúl

y Constantina. Mantero Márquez, Diego, de Francisco y Benita.

Manzano Montiel, Máximo, de Ra-

món y Pilar. Martinez Rodriguez, Benjamin, de

Manuel y Elisa. Ortega Nava, Amador, de Antonio e

Pérez Herrero, Mariano, de Julián Pilar.

Rodriguez Borgio, Eloy, de Evelio Anita

Sánchez Fernández, Alberto, de Leandro y Felisa. 1256

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 243 de 1972, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.-En la ciudad de León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres. - Vistos por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma

entre partes, de la una como demandante la entidad Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, y de la otra como demandado D. Antonio Valles Pascual, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Orusco de Tajuña (Madrid), Calvo Sotelo, núm. 20, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Almacenes Pablos, S. A., contra D. Antonio Valles Pascual, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la Sociedad demandante la cantidad de dieciséis mil ochenta pesetas, e intereses legales a partir de la interpelación judicial, imponiéndole las costas causadas. Asi por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Berrueta.-Rubricado,

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Mariano Velasco.

Núm. 353.—264,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el núm. 88/72, al que se hará refetencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi:

Sentencia. - En la ciudad de Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.-Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Miguel Díaz Arias, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga y defendido por el abogado D. Adolfo Velasco Arias, y de otra, como demandados D. Amador Febreiro Pereira y su esposa D.ª Carmen González Iglesias, también mayores de edad, de la misma vecindad, actualmente en domicilio y paradero ignorados, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de siete mil pese-

Fallo. Que declarando haber satisfecho los demandados D. Amador Febreiro Pereira y su esposa D.ª Carmen González Iglesias el principal de siete mil pesetas que les fue reclamado en este juicio, debía de condenar y condeno a los mismos, a que una vez que esta sentencia adquiera carácter de

presente proceso de cognición seguido firme, abone el importe de las costas procesales originadas en estos autos. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Paciano Barrio.-Rubricado.-Fue publicada en la misma Fecha.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en ponferrada, a siete de julio de mil novecientos setenta y dos.-Paciano Barrio.-El Secretario, Lucas Alvarez.

Núm. 354.—297,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 26 de 1973, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Jesús Prieto Olivera y José Maria Ruiz Sánchez Arias, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres-El Secretario, Manuel Rando. 1204

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalisimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar

de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

> Númeración del expediente: 47 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Nicolás Fernández, mayor de edad, casado, vecino que fue de León, con domicilio en la Avda. de Quevedo, 39.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres. - El Secretario, Mariano Velasco.- V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalisimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

> NUMERACION DEL EXPEDIENTE 164 de 1972

PERSONA A QUIEN SE CITA

José Hucha Torres, mayor de edad, casado y vecino que fue de Sama de Langreo-Barrio Maderal (Asturias).

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.-El Secretario, Mariano Velasco.-Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julian Rojo. 1017

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos de León y

su provincia.

Hace saber: Que en las diligencías de ejecución de sentencia, que ante esta Magistratura se siguen con el núm. 143/72, seguidas a instancias de Ana María Fernández Alvarez y otras, contra la empresa Emilio Lázaro Valdés, por rescisión de contrato, para hacer efectiva la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de principal, con más la de 10.000 pesetas acordadas para

costas del procedimiento, ha acordado sacar a pública subasta, término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de tricotar o de hacer punto, marca Fandos, y cuatro máquinas de la misma industria, marca Himat.

Se valoran los citados bienes en la cantidad de veintiuna mil pese-

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día uno de marzo; en segunda subasta, el día veintiséis de marzo, v en tercera subasta, también en su caso, el día veinticuatro de abril; señalándose como hora para todas ellas, la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve dias pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

5.ª No habiendo postor podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada

una de ellas.

Dado en León a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.-Luis Gil Suárez.

Núm. 369.—451,00 ptas.

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hago saber: Que en los autos 983/ 72 ejecución contenciosa reseñada con el n.º 143/72, seguida a instancias de Ana María Fernández Alvarez y otras contra la Empresa Emilio Lázaro Valdés, por rescisión de contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia.-León, veinte de febrero de mil novecientos setenta y

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día uno de marzo; en segunda subasta, el día veintisiete de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticuatro de abril; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º-Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º-No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.-Ante mí.-Luis Gil Suárez.-Luis Pérez Corral.-Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa Emilio Lázaro Valdés, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.

1220

Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.410 de 1971, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a cuatro de diciembre de mil novecientos se-

tenta y dos.

Vistos los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante José Peláez Paradela, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga; de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga; Antracitas de La Granja de San Vicente, Mutual Minero Industrial Leonesa, y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio, sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José Fernández Paradela, contra Antracitas de La Granja de San Vicente, Mutual Minero Industrial Leonesa, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a

dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de casación en el

plazo de diez dias.

Y para que sirva de notificación a la empresa Antracitas de La Granja de San Vicente y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.-Luis Gil Suárez.-Luis Pérez Corral.-1124 Rubricados.

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León,

Hace saber: Que en autos 661/72 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.- En León a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Manuel Rodríguez Valcárcel, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga; de otra como demandados Emiliano Lombas y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador, representado por el Procu-rador D. Santiago G. Varas, en juicio sobre silicosis, v

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por Manuel Rodríguez Valcárcel, debo de absolver y absuel-

vo a todos los demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de Núm. 370.—407,00 ptas. suplicación en el plazo de cinco días.

la empresa Emiliano Lombas, y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en León a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres .- Luis Gil Suárez .- Luis Pérez Corral.-Rubricados. 1059

Anuncios particulares

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Ventas de Carburantes y Combustibles objeto del Monopolio de Petróleos (B. O. E. 9-3-70), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 972 de 17-2-73, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: D. LUIS ALBERTO NIS-TAL CARRO.

Emplazamiento: P. k. 52,900 de la CN-630 de Gijón a Sevilla, tramo de León a Salamanca «Plena Carretera». Término municipal: VILLAQUEJIDA (LEON).

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles afectados, advirtiendo que las reclamaciones contra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación, en las Oficinas Centrales de CAMPSA en Madrid (Paseo del Prado, núm. 6).

León, 20 de febrero de 1973.-El Jefe de la Agencia, Serafin Arguindegui

Alba. 1188

Núm. 357.-187,00 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos EDICTO PRO RECAUDACION

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que a partir de la publicación de este edicto en este Boletin Oficial y durante el plazo de quince días, se hallan a disposición de los mismos en la Secretaria de esta Comunidad para ser examinados: el presupuesto, padrón general, que expresa superficies y votos, y las listas cobratorias con las cantidades que los partícipes abonarán individualmente por la campaña de 1972 en concepto de canon, tarifas de riego y gastos de Comunidad y locales de riego, pudiendo en dicho tiempo formularse contra las antedichas relaciones las reclamaciones que estimen proce-

Pasado este plazo, en los treinta días naturales siguientes podrán efectuar el pago de los recibos sin recargo alguno ingresándolo en la Cuenta de Ahorros

Y para que sirva de notificación a la Caja Rural Provincial, en su Agen-empresa Emiliano Lombas, y su in-cia de Santa María del Páramo, o esperar la visita que ésta haga a cada pueblo en este período voluntario, según anunciará oportunamente.

Concluido dicho período voluntario, todo recibo que permanezca impagado será recargado en los treinta días naturales siguientes con el diez por ciento, y del 31 al 60 días con el veinte por ciento, a tenor de lo establecido en el artículo diez de las Ordenanzas en concordancia con el vigente Reglamento de Recaudación.

La cuota global por hectárea regada en 1972 fue establecida en mil cuatrocientas pesetas, y la hectárea no rega-

da a cuatrocientas pesetas. Villadangos del Páramo, 15 de febrero de 1973.-El Presidente del Sindicato, Francisco Fernández J.-El Secretario, Cándido Prieto G.

Núm. 361.-264,00 ptas.

Comunidad de Regantes SANTA EULALIA

Otero de Curueño (Valdepiélago)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Se convoca a Junta general de partícipes de esta Comunidad para las quince horas del domingo, 18 del próximo mes de marzo, en el local de costumbre, en primera convocatoria, y en segunda, a la misma hora y local, para el domingo, 25 del mismo mes, con el objeto de tratar lo siguiente: 1.°) Lectura del acta anterior. 2.°) Informe del Sindicato respecto a las obras acordadas. 3.º) Examen y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos; y 4.°) Ruegos y preguntas.

En Otero de Curueño a 20 de febrero de 1973.-El Presidente, Ri-

cardo Robles.

1183 Núm. 359.-121,00 ptas

Comunidad de Regantes Llanos de Alba

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en las Escuelas Nuevas de este pueblo, el día 11 del próximo mes de marzo, a las catorce horas, en primera convocatoria, y el día 18 del mismo mes, a las catorce horas, en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.0 Lectura del acta anterior y su

aprobación, si procede.

2.º Estado de gastos e ingresos que presentará el Sindicato, del año 1972.

3.º Aprobación, si procede del pre-Aprobación, si procede, del pre-

supuesto que presentará el Sindicato

para el año 1973.

4.º Nombramiento de cargos de Presidente para la Comunidad y vocaque esta Comunidad tiene abierta en les del Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º Proyectos que presentará el Sindicato.

6.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

7.º Presentar altas y bajas.

Llanos de Alba, 10 de febrero de 1973.-El Presidente (ilegible).

Núm. 358.—165,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 42.078 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1138 Núm. 345.-55,00 ptas.

* *

Habiéndose extraviado la libreta número 266.235 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1139 Núm. 346.-55,00 ptas

**

Habiéndose extraviado la libreta número 141.534 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince dias, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 347.-55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 263.526 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 348.—55,00 ptas. 1141

**

Habiéndose extraviado la libreta número 163.898 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclama-ción alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 349.-55,00 ptas.

LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1973

1142